



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 032-2015-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Febrero del 2015

**VISTOS**, El Informe N° 080-2015-UPER-SBCH, de fecha 16 de febrero del 2015, sobre Liquidación de Beneficios Laborales del ex Servidor José Melchor Navarrete Zapata y proveído de Gerencia; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2015-P-SBCH, de fecha 08 de enero del 2015 se resolvió Cesar definitivamente de la Carrera Administrativa a partir del 11 de enero del 2015 al servidor José Melchor Navarrete Zapata por la causal de "Limite de setenta años de edad" de conformidad con el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector publico aprobado por Decreto Legislativo 276 prescribe que "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios. El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores, de acuerdo a cada nivel de carrera. En uno y otro caso el haber básico es el mismo para cada cargo y para cada nivel, según corresponda. Las bonificaciones son la personal que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios; la familiar la que corresponde a las cargas familiares y la diferencial que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulara anualmente. Los Beneficios son los establecidos por las leyes y el reglamento y son uniforme para toda la Administración Publica.



Que, mediante Informe N° 080-2015-UPER-SBCH, de fecha 16 de Febrero del 2015 expedido por la Jefatura de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo señala que el ex servidor José Melchor Navarrete Zapata ingreso a laborar en la institución como empleado nombrado al servicio de la Administración Publica a partir del 01 de Enero de 1984, siendo sus fecha de Cese 11 de enero del 2015, al haber cumplido el límite de setenta años de edad.

Que, el ex servidor José Melchor Navarrete Zapata por su condición de empleado que laboro para la Administración Publica por 31 años, 00 meses y 25 días del 01 de enero de 1984 al 11 de enero del 2015 esta Inmerso dentro del régimen laboral de la carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo 276 y su

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**  
**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**  
**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:  
Es copia Fiel del Original que tengo  
a la Vista.  
17 FEB 2015  
Karla Levano Alamo  
SECRETARIA



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, por lo tanto la liquidación de sus beneficios laborales (CTS) se ciñe a ese marco legal normativo.

Que, de igual forma el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa prevé el modo de liquidación y/o otorgamiento de la CTS al momento del cese de acuerdo al tiempo de servicio que para efectos compensatorios es de 30 años de límite máximo y la liquidación de sus beneficios sociales se efectuara acorde a lo señalado en la normativa.

Que, según literal 1.1 de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo la Entidad Pública está obligada a emitir acto administrativo, en este caso, en el marco de las normas de derecho Público, destinado a producir efectos jurídicos sobre el interés, obligación o derecho del referido servidor.

Que, para efectos de la liquidación dispuesta en el Artículo Cuarto de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 004-2015-P-SBCH el Jefe de la Unidad de Personal mediante Informe N° 080-2015-UPER-SBCH, procede a señalar que la liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor José Melchor Navarrete Zapata desde el 01 de enero del 1984 al 11 de enero del 2015, bajo el régimen laboral de la Administración Pública sujeto al Decreto Legislativo 276, es el siguiente: Remuneración Básica: S/. 50.00 = 50.00 x 30 años = S/. 1,500.00, debiéndose para ello emitirse la Resolución de Presidencia correspondiente y elevarla a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el trámite que corresponda ante el MEF.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCHA/A, y dispositivos vigentes:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la liquidación DE BENEFICIOS SOCIALES POR TIEMPO DE SERVICIO practicada por la Jefatura de la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a favor del Ex Servidor **JOSE MELCHOR NAVARRETE ZAPATA**, con nivel remunerativa SAC, del grupo ocupacional auxiliar, por la suma total de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Jefatura de la Unidad de Personal de la Institución, otorgue la constancia de trabajo al recurrente para el trámite de jubilación correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que se publique la presente Resolución en la página Web de la Institución y se notifique a don José Melchor Navarrete Zapata para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Presente Resolución sea notificada a la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el trámite correspondiente ante el MEF y se notifique a las oficinas administrativas correspondientes para sus fines.

## REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Dra. Rosario Velazquez León*  
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.  
FEB 2015  
Giovana Karla Levano Alama  
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)